



RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Exte: I-029-C/18

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Vicepresidencia entiende necesario proceder a la prestación de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO *ALCORCÓN EN EUROPA IV*, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO. - Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO *ALCORCÓN EN EUROPA IV*.

SEGUNDO. - Dar traslado a los Servicios Técnicos de IMEPE con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de servicios en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, según detalle:

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica para la puesta en marcha, gestión, ejecución, coordinación y evaluación de un proyecto de movilidad para 30 participantes que serán seleccionados a través de convocatoria pública, promovido por el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica, IMEPE, denominado "ALCORCÓN EN EUROPA IV", regulado por el Contrato de subvención para movilidad 2017-1-ES01-KA102-036573, formalizado entre el Servicio Español para la Internalización de la Educación (SEPIE) e IMEPE.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En Alcorcón, a 30 de julio de 2018.
EL VICEPRESIDENTE DE IMEPE

Fdo.: Antonio Luis Galindo Casado



